

## **Señores Legisladores:**

Por la presente remito a vuestra consideración el proyecto de Ley del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial correspondiente al año 2003, a fin de poner en vuestro conocimiento la situación de las cuentas públicas proyectadas para el próximo ejercicio fiscal.

Al respecto y en primer término, debo señalar la demora del cumplimiento por parte de este Poder Ejecutivo del compromiso oportunamente tomado, al informar del retraso de su remisión respecto de la fecha tope establecida en la Constitución Provincial (artículo 81, inciso 10°).

Como es de conocimiento de los Sres. Legisladores, recientemente se ha remitido el proyecto de ley con las estimaciones de recursos, gastos, financiamientos y amortización para el ejercicio 2002, las que consideran la crisis económica y financiera por la que atraviesa el país y particularmente nuestra provincia, que impuso la necesidad de adoptar medidas excepcionales y urgentes para superar la misma, teniendo como objetivo la vigencia de las instituciones y la prestación de los servicios esenciales y la preservación del Estado como única forma de garantizar la vida en sociedad.

El Estado Nacional y las Provincias han debido adoptar medidas de restricción del gasto y ajuste en sus economías que necesariamente tienen incidencia en la población, directa o indirectamente.

Dentro de la situación descripta el Poder Legislativo Provincial sancionó la Ley N° 9407, de fecha 4 de junio de 2002 y las Leyes N°s 9465 y 9468 de fecha 7 de noviembre de 2002.

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

Como se expresara en el mensaje de remisión del proyecto de presupuesto para el ejercicio anterior, la crisis del sistema financiero originado a principios del año 2001, impidió a esta gestión de gobierno reprogramar la deuda pública provincial mediante la toma de empréstitos a largo plazo destinados a cubrir la cancelación de las obligaciones contraídas a corto plazo.

El Acuerdo Nación – Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25570 y Ley Provincial N° 9468 deja sin efecto todas las garantías establecidas con anterioridad sobre los niveles a transferir por el Gobierno Nacional correspondientes a los regímenes de

distribución de recursos nacionales coparticipables, afectando así el recurso de mayor importancia en la Provincia, lo que significó una caída del orden de los \$81,0 millones para el ejercicio 2002.

En cuanto al endeudamiento provincial, la financiación acordada con el Estado Nacional, se basa en la renegociación de las deudas públicas provinciales de modo que las mismas se transforman en títulos nacionales garantizados con el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, pesificando la deuda en moneda extranjera a una relación de U\$s 1 = \$1,40, lo que produjo un incremento de la deuda provincial en más de un cincuenta y cinco por ciento (55%). Quedando la Provincia sujeta al monitoreo fiscal y financiero que establezca el Estado Nacional a través del Ministerio de Economía.

La asunción de las deudas por parte del Estado Nacional, según el referido Acuerdo, significa un compromiso de reducción del déficit fiscal provincial con respecto del año 2001 y, alcanzar el equilibrio fiscal en el año 2003. A partir de la gestión efectuada por el Gobierno de la Provincia, con autoridades nacionales, se encontró el marco necesario para plantear el desarrollo de una política económica financiera sustentable con miras a lograr el equilibrio presupuestario en el mediano plazo.

El Poder Ejecutivo Provincial firmó así, en fecha 23 de julio de 2002, el Convenio de Financiamiento entre la Provincia y el Estado Nacional el cual, a través de un Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales, permitía a la Provincia contar con financiamiento para atender los déficits financieros mensuales –base caja- y los servicios de amortización de la deuda correspondiente al año 2002, previendo su continuidad durante el año 2003, en el marco de los objetivos del Acuerdo Nación Provincia.

En el mismo, el Estado Nacional se comprometía a entregar un préstamo a la Provincia, hasta la suma máxima de \$228.830.000, destinados a la cancelación de los conceptos detallados en el Anexo I que forma parte del Convenio de Financiamiento Ordenado. Dicho Convenio no cuenta a la fecha con ratificación legislativa, lo que no permite su cumplimiento y genera a la Provincia la necesidad de contar con mayor financiamiento para el ejercicio 2003, a fin de atender el déficit originado por la no remisión del referido préstamo.

## **PRESUPUESTO 2001 RECONDUCIDO PROVISIONALMENTE PARA EL EJERCICIO 2002**

El Presupuesto aprobado por esa Honorable Legislatura para el Ejercicio 2001 por la Ley N° 9317, rige para el año 2002, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 81, Inciso 10° de nuestra Constitución Provincial. El Decreto N° 5040/01 MHOSP, estableció la reglamentación del Balance Presupuestario para su ejecución durante el ejercicio fiscal 2002, hasta la aprobación del presupuesto definitivo para el ejercicio.

La ejecución del balance presupuestario al 30 de septiembre 2002 emitido por la Contaduría General, proyectado al 31 de diciembre de 2002, origina la necesidad de instrumentar modificaciones presupuestarias que permitan el registro de los gastos estimados erogar hasta el fin del ejercicio 2002, en razón de no contar con Ley de Presupuesto 2002.

Ante la situación descripta se dicta el Decreto N° 4913/MH de fecha 29 de noviembre de 2002, que dispone preventivamente tales modificaciones y en su artículo 2°, establece: “En caso de no concretarse total o parcialmente los financiamientos estimados, los devengamientos realizados que superen el nivel de ingreso al cierre del ejercicio, generarán una situación de déficit del Tesoro Provincial que será incorporada en el próximo ejercicio como Amortización de la Deuda”.

Con relación a los Recursos de Origen Nacional, y como se expresara en oportunidad de la remisión del proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio 2002, durante el año corriente se mantuvo el atraso de las remesas de las garantías comprometidas por los meses de enero y febrero, las que ingresaron al Tesoro Provincial entre febrero y mayo del corriente año, situación a la que debe agregarse la incidencia de la recaudación de impuestos nacionales por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos ( AFIP ) con Títulos de Deuda Nacional y Patacones, montos sobre los que no se ha efectuado la remisión correspondiente a las Provincias; como así también la caída en la recaudación de impuestos coparticipables frente a un crecimiento en la recaudación de los no coparticipables, en particular la retención a las exportaciones.

Lo expuesto ha determinado la caída en la Provincia de un 23,4% en los Ingresos Tributarios de origen nacional en el período Enero/Agosto 2002 frente a igual período del ejercicio 2001, lo que explica, en parte, la problemática financiera que presenta el Tesoro Provincial.

Es dable destacar que los ingresos de origen nacional no se encuentran claramente definidos, en lo que respecta a las disposiciones de los Decretos Nacionales N°s

693/02, 1686/02, 2026/02 y 2253/02 y a las proyecciones de la recaudación nacional no distribuida a Provincias en razón de los ingresos en concepto de impuestos percibidos por los Organismos Nacionales en Títulos y / o Patacones. Además la situación de las Deudas Nación – Provincia se encuentra en proceso de conciliación con las autoridades competentes para cada caso, en razón del Convenio Complementario incluido por este Poder Ejecutivo en el citado Convenio de Financiamiento Ordenado.

En lo que respecta a las erogaciones, no se ha concretado la totalidad de las reducciones de gastos previstas originalmente en el Anexo II del Convenio de Financiamiento Ordenado firmado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2002, a lo que debe sumarse el incremento de los valores de insumos tales como medicamentos y distintas situaciones ineludibles de atender por parte del Estado Provincial.

El Financiamiento previsto para la atención del Resultado Financiero Primario del ejercicio 2002 no se ha concretado a la fecha, lo que genera el déficit proyectado de las cuentas públicas provinciales del ejercicio. El mismo se ve incrementado por la incorporación del déficit de las cuentas del Tesoro Provincial del Ejercicio 2001, al presupuesto reconducido vigente.

### **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2003**

Considerando la situación descrita en los apartados anteriores, se ha elaborado el balance presupuestario preventivo para el próximo ejercicio 2003, que permite conocer la situación de los ingresos y egresos de la administración pública provincial y la necesidad de su financiamiento en los términos más favorables para la provincia.

Es intención de esta administración continuar la negociación del déficit de las cuentas provinciales con las autoridades nacionales en el marco del Acuerdo Nación Provincia sobre relación Financiera y bases de un régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 9468, y del Programa de Financiamiento Ordenado.

El Balance Presupuestario, que se remite equilibrado, como lo dispone nuestra Constitución Provincial (Artículo 81 - Inc.8°), permite realizar los siguientes comentarios:

Las primeras consideraciones del proyecto, surgen del Anexo I del presente, que conforma el resumen del balance presupuestario del Ámbito Provincial, que incluye la Administración Central y Organismos Descentralizados, y por separado se detallan los recursos, gastos y financiamientos del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, y se sintetiza como sigue.

A nivel general surge un Resultado Económico positivo de \$82.499.000, que permite atender parcialmente los egresos de capital previstos para el año. No obstante al incorporar al análisis los ingresos de capital, y confrontar ese total con los gastos de capital, da lugar a un resultado financiero previo negativo de (\$-248.203.000), Dicho monto incluye erogaciones que cuentan con financiamiento originado en préstamos de organismos internacionales y de remanentes de recursos afectados cuya legislación impide cambio de destino. Teniendo en cuenta la situación descripta, y el destino de recursos tributarios provinciales para el fondo de amortización del Federal, el Resultado Financiero previo del tesoro resulta de (-\$72.473.000).

El gasto de los Organismos de Seguridad Social, identificados en el Anexo I, representan un 22% del total del presupuesto fijado para el ejercicio. Los Recursos, participan en un 19,6%. La amortización de la deuda o disminución de otros pasivos prevé \$1.000.000, dentro del presupuesto del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

El Anexo I permite apreciar que dentro de los recursos totales se prevé el concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, con un monto de \$314.067.000, de los cuales \$291.202.000 provienen del cálculo de Recursos de los Organismos de Seguridad Social. Su recaudación se encuentra estrictamente relacionada con los gastos en personal de los organismos de la Administración Provincial. Lo expuesto genera transferencias internas de fondos entre ambos sectores.

Se puede concluir que en definitiva los gastos totales, despejadas las Instituciones de Seguridad Social, ascienden a \$1.599.882.000, los recursos a \$1.446.875.000.- lo que da origen a un Resultado Financiero previo de (\$-153.007.000.-).

Las Fuentes Financieras que permiten mantener el equilibrio preventivo del balance presupuestario para 2003, ascienden a un total de \$521.233.000.- y se describen:

Remanentes de Ejercicios Anteriores	<u>\$ 16.005.000.-</u>
Excedentes derivado de la Explotación	
Del Complejo Hidroeléctrico Salto Grande	\$ 15.000.000.-
Otros	\$ 1.005.000.-
Endeudamiento Público	<u>\$ 321.527.000.-</u>
Con el Estado Nacional	\$ 173.527.000.-
Para Rescate de Letras	\$ 148.000.000.-
Obtención de Préstamos	<u>\$ 183.691.000.-</u>

Forman parte de las fuentes financieras del proyecto adjunto, incluido como Obtención de Préstamos \$182.322.000.-, provenientes de la Unidad Ejecutora Provincial.

El monto de \$521.233.000, incluye la cancelación de las Aplicaciones Financieras por \$104.754.000.- para la amortización del ejercicio, y \$148.000.000 para el rescate de Letras de Tesorería para la Cancelación de Obligaciones a concretar en el ejercicio

### **De Los Recursos:**

Los recursos que surgen del artículo 2º del proyecto adjunto, se explicitan a continuación:

El total de recursos que asciende a \$1.799.968.000 (estimación que supera en \$364.215.293 las previsiones del ejercicio 2002), está conformado por los Recursos Corrientes: \$1.758.631.000 y los Recursos de Capital: \$41.337.000, que representan el 97,70% y 2.30% respectivamente. Del total de recursos, \$1.146.911.000 corresponden a ingresos del Tesoro Provincial, es decir un 63,72%.

**1. Recursos Tributarios:** Representan los rubros más importantes del total de recursos y ascienden a \$1.253.390.000. \$1.118.521.000 son recursos del Tesoro Provincial y el resto \$134.869.000, tienen afectación específica. Están conformados por los Tributarios de origen nacional y de origen provincial.

a) **De origen nacional:** El total de \$939.417.000, suman los ingresos por impuestos federales de coparticipación que legisla la Ley N° 23548 y las particulares de cada régimen especial. Estos ingresos de Jurisdicción Nacional contemplan un aumento del orden del 36.14% con respecto a la recaudación por igual concepto estimada para el ejercicio 2002.

Los montos estimados se corresponden con los valores proyectados por las autoridades nacionales, sobre la base del “Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” teniendo en cuenta el incremento mencionado en el párrafo anterior con respecto a la ejecución proyectada para el año 2002, explicado fundamentalmente por el aumento esperado en el nivel de precios y complementariamente con una mejora en la actividad económica y mayor eficiencia en la tarea de fiscalización de los impuestos.

Dentro del total de Ingresos Tributarios de origen nacional, con afectación específica, se prevé un total de \$23.967.000 del Fondo Nacional de Incentivo Docente Ley N° 25.053.

b) **De origen provincial:** Se han estimado en \$313.973.000, de los cuales \$278.955.000 se destinan al Tesoro Provincial y \$35.018.000 tienen una afectación a destinos específicos. Básicamente se constituyen con los impuestos provinciales tradicionales (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotores y Sellos), previéndose para los mismos una evolución similar a la expuesta anteriormente para los recursos de origen nacional.

Además, debe señalarse como política para el año 2003 un incremento en las tareas de fiscalización de estos impuestos, lo que redundará en una mayor recaudación, tanto en los impuestos que corresponden al ejercicio que se presupuesta, y a los impuestos atrasados. De lo estimado recaudar por este último concepto, \$20.266.000.- se destinan para el fondo de amortización de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones – FEDERAL -.

**2. Contribuciones a la Seguridad Social:** Se conforman con los ingresos de aportes patronales y personales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos y al Régimen de la Ley N° 4035 y asciende a \$314.067.000. Dentro del total de los recursos de la Caja de Jubilaciones se ha estimado el incremento del 2% del aporte de los afiliados activos previstos en el inciso b) del artículo 12° de la Ley 8732.

**3. Recursos no Tributarios, Ventas de Bienes y Servicios, Ingresos de Operaciones y Rentas de la Propiedad:** Totalizan un monto estimado en \$141.328.000 y representan el 8% de los recursos corrientes. Básicamente responden a ingresos con afectación específica y están conformados por los producidos por prestaciones de servicios, como los de puertos, ingresos del IAFAS, arancelamientos de los hospitales, multas y fondos creados por legislaciones específicas y que cuentan con destinos determinados, siendo los principales:

Regalías Hidroeléctricas:	
Fondo de Energía	\$ 8.000.000-
Excedentes p/ CAFESG	\$ 53.000.000-
Otros no Tributarios	\$ 14.208.000-
Venta de Bienes	\$ 869.000-
Arancelamiento Hospitalario	\$ 7.129.000-
Ingresos por Servicios	\$ 4 679.000-
Ingresos de Operación (IAFAS)	\$ 43.600.000-
Rentas de la Propiedad	\$ 4.844.000-

**4. Transferencias:** Se refieren a remesas que se reciben sin cargo de contraprestación. Se dividen en Transferencias Corrientes (\$49.846.000) y Transferencias de Capital (\$17.195.000), y se incorporan al presente de acuerdo a distintos antecedentes presentados por los organismos responsables de su administración y aplicación.

Puede destacarse dentro del total de Transferencias Corrientes el Aporte Nacional para la Implementación de Programas de Emergencia Alimentaria (\$24.000.000), las Transferencias Servicios Educativos Nivel Terciario (\$11.223.000), Fondo Compensador de Tarifas (\$4.000.000), Sistema Integrado de Transporte Automotor (\$3.000.000) y Programa Federal de Salud (\$3.150.000). Entre las Transferencias de Capital se destacan el Aporte para

Programa Mejoramiento Barrial (\$6.867.000) y el Aporte Programa Nacional de Infraestructura para Escuelas (\$5.704.000).

**5. Venta de Acciones y Participación de Capital y Recuperación de Préstamos:** Forman parte de los Recursos de Capital y el monto estimado de \$24.042.000 representa el 58,16% de los mismos.

Las cuentas de Recuperación de Préstamos incluyen principalmente los reintegros del FO.NA.VI. y de los préstamos otorgados a los Municipios de la Provincia en concepto del Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (PRODISM) y otros.

### **De las Erogaciones**

El total de las erogaciones, previstas en el Artículo 1° del proyecto que se remite, asciende a \$2.048.171.000 de los cuales \$1.219.384.000 se financian con el Tesoro Provincial y \$828.787.000, con financiamientos específicos, cuyo cumplimiento, se encuentra condicionado a la certeza de la realización del ingreso durante el ejercicio.

Los gastos previstos atender con el Tesoro Provincial presentan sólo un aumento de alrededor de 5,48% con respecto a las erogaciones que, con igual financiamiento, surgen de la cuenta del ejercicio 2001, a valores corrientes de cada ejercicio. Al respecto cabe señalar que la variación de precios al consumidor – nivel general – en el período noviembre 2001 – noviembre 2002, asciende a un 40,37%, y la de precios mayoristas nivel general a un 118,36%, por lo que se puede deducir que el nivel de gastos previsto en el balance presupuestario implica una disminución real de los mismos.

La distribución de las erogaciones en los distintos Poderes del Estado Provincial:

<b>PODER LEGISLATIVO:</b>	\$ 35.530.000.-
<b>PODER JUDICIAL:</b>	\$ 68.932.000.-
<b>PODER EJECUTIVO:</b>	\$ 1.943.709.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.048.171.000.-</b>

Según la naturaleza económica del gasto, del total previsto, el 81,84% se destina a erogaciones corrientes y el 18,16% a gastos de capital y según su financiación el 59,53% se atiende con el Tesoro Provincial.



	<b>TOTAL</b>	<b>TESORO</b>	<b>OTRAS FUENTES</b>
EROGACIONES CORRIENTES:	1.676.132.000.-	1.197.184.000.-	478.948.000.-
EROGACIONES DE CAPITAL :	372.039.000.-	22.200.000.-	349.839.000.-
	<b>2.048.171.000.-</b>	<b>1.219.384.000.-</b>	<b>828.787.000.-</b>

La distribución de las erogaciones según su composición por objeto del gasto (Cuadro E.1), se adjunta al presente.

#### **- Según el Objeto del Gasto y Económico:**

**Erogaciones Corrientes:** previstas en el Artículo 1° del proyecto adjunto se componen por \$1.197.184.000 con financiamiento del Tesoro Provincial y \$478.948.000 con financiamiento de otras fuentes, y totalizan \$1.676.132.000.-.

**\*Gastos en Personal:** Se estiman en \$730.014.000, de los cuales \$ 659.830.000 (90,4%) se financian con tesoro provincial y, \$70.184.000 (9,6%) responden a recursos con afectación específica.

La estimación del crédito de Gastos en Personal, responde a la planta ocupada de la Administración Pública Provincial. Para su determinación se consideró los niveles remunerativos vigentes a la fecha y una estimación de la disminución de tales gastos originada en la adhesión al régimen de jubilación anticipada.

Con dicho crédito se atiende un total de 46.666 cargos de planta permanente, distribuidos en los distintos escalafones de la Administración Pública Provincial, las 157.713 horas de cátedras y el personal temporario autorizado para el ejercicio que se presupuesta. Contiene además provisiones para atender la ampliación de 300 cargos en el escalafón seguridad – Policía, los cargos necesarios para la implementación de un Juzgado de Instrucción en Paraná, la regularización del Juzgado de San Salvador creado por Ley N° 9285 y la creación de 136 cargos con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Los Gastos en Personal significan un 35,64% sobre el total de las erogaciones previstas. Si se considera sólo los gastos atendidos con el Tesoro Provincial, dicho porcentaje asciende a 54,11%, y se eleva al 65,4% sumando el gasto de los agentes provinciales, el correspondiente a la atención del personal de los establecimientos educacionales privados y los pasivos provinciales.

La distribución del crédito, desde el punto de vista institucional, que se adjunta como Cuadro Anexo E. 1-1 nos permite apreciar la participación de los distintos sectores en este concepto del gasto.

Los gastos en personal atendidos con recursos de afectación específica suman \$70.184.000, y se distinguen los siguientes financiamientos (se adjunta cuadro):

Fondo Nacional de Incentivo Docente	\$ 20.467.000.-
Transferencia Servicios de Educación Nivel Terciario	\$ 8.542.000.-
Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social	\$ 12.600.000.-
Fondo Nacional de la Vivienda	\$ 6.071.000.-
Arancelamiento hospitalario	\$ 1.381.000.-
Productividad D.G.R.	\$ 3.415.000.-
Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos	\$ 9.850.000.-
Servicios Policiales por Cuenta de Terceros	\$ 4.000.000.-

**\*Bienes de Consumo y Servicios No Personales:** Estas partidas reflejan las autorizaciones para los gastos operativos de cada repartición y representan un 9,74% del total de erogaciones. Si se analiza su composición por fuente de financiamiento, se observa que del total de \$199.494.000, el 49,50% (\$98.754.000) está financiado con recursos específicos de los Organismos, tales como:

Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social:	\$ 21.600.000.-
Recursos Propios	
Instituto de Obra Social de la Provincia:	\$ 51.596.000.-
Recursos Propios	
Secretaría de Estado de la Gobernación	<u>\$ 5.224.000.-</u>
Aportes Diversos Programas U.E.P.	\$ 3.831.000.-
Otros	\$ 1.393.000.-
Secretaría de Estado de Salud	\$ 6.038.000.-
Arancelamiento hospitalario	
Dirección Provincial de Vialidad	\$ 3.027.000.-
Coparticipación Vial	

Se adjunta cuadro con la distribución institucional de los mismos.

Entre los principales conceptos atendidos con recursos del tesoro provincial, se señala, la adquisición de medicamentos, racionamientos y los gastos de mantenimiento de los distintos hospitales de la Provincia por \$36.650.000, y significa un 40 % más que lo ejecutado por igual concepto en el ejercicio 2001. Racionamiento, combustible y la atención de las

dependencias policiales que suman \$8.531.000 representan un 34% sobre el nivel gastado en el año 2001. Gastos de funcionamiento del Consejo General de Educación y Consejo Provincial del Menor y sus dependencias \$10.450.000. El incremento promedio, con respecto al ejercicio 2001, en esta clasificación del gasto es de 33,3%.

También incluye, como obligaciones del tesoro, la Comisión Bancaria prevista en la cláusula segunda 2.1 del Contrato de Agencia Financiera formalizado con el Banco de Entre Ríos S.A., ratificado por Ley N° 9376 y créditos para la atención de las demandas judiciales y aportes que realiza la provincia, en virtud de distintas disposiciones, sin incidencia directa a alguna categoría programática .

Se adjunta cuadro Anexo E. 1-2, del cual surge la participación porcentual de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial sobre el total de gastos de funcionamiento (Bienes de Consumo y Servicios No Personales) establecido en el proyecto de Ley.

De la participación porcentual por organismo descripta en el citado cuadro anexo se puede concluir que el 47,26% tiene como destino la salud de la población. Dicha participación se compone de un 21,4% previstos en la Secretaría de Salud y un 25,86% en el Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos.

**\*Transferencias:** El total proyectado de \$650.287.000, 31,7% sobre los gastos, está conformado por el 52,33% con financiamiento del tesoro provincial y el 47,67% con otros financiamientos. Comprende los siguientes conceptos:

<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b><u>\$ 650.287.000-</u></b>
Coparticipación a Municipios	\$ 144.396.000.-
Pasividades	\$ 343.498.000.-
Docentes Privados	\$ 52.181.000.-
Otros	\$ 110.212.000.-

- *Coparticipación a Municipios en Impuestos Nacionales y Provinciales.*

La estimación de \$144.396.000 a distribuir en municipios, responde al régimen vigente y representa el 12,6% de los ingresos totales del Tesoro Provincial y el 22% del Inciso. Las previsiones del ejercicio son un 38,7% (\$40.293.000) más que las previsiones del ejercicio 2002. Se adjunta anexo con la distribución por municipio.

- *Pasividades.*

Del crédito de \$343.498.000, responden al Sistema de Amas de Casa Ley N° 8107, \$38.264.000, y \$305.234.000 al resto de los regímenes jubilatorios vigentes, incluido régimen de Jubilación Anticipada y la pensión no contributiva para Héroes de Malvinas.

Para financiar las mismas, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuenta con recursos afectados específicamente a ese destino del orden de los \$247.477.000. En el total de los recursos propios el organismo previsional incluye una estimación originada en el mayor aporte de los empleados activos adheridos al régimen de la Ley N° 8732. De comparar los recursos del Organismo con la atención de los beneficios pasivos otorgados, surge una necesidad de financiamiento del tesoro provincial de \$58.457.000, excluido el sistema de la Ley N° 8107, el cual requiere un aporte de \$33.221.000.

- *Ley N° 8107 – Régimen Amas de Casa.*

Genera gastos por \$38.264.000. Únicamente provienen del aporte de las afiliadas al sistema \$ 700.000 (1,83% sobre el total del gasto) y \$4.343.000 con las Utilidades del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. La diferencia se financia con aportes del tesoro por \$33.221.000. A través de la Ley N° 8107, se abonan 14.404 beneficios, ascendiendo a solamente 3.000 la cantidad de afiliadas aportantes al sistema. En el ejercicio fiscal 2003, se prevé ampliar el número de beneficiarias del sistema, de acuerdo a la posibilidades financieras.

- *Docentes Privados.*

Para la atención de los Establecimientos Educativos Privados, se proyecta un monto de \$52.181.000, que incluye \$3.500.000 provenientes del Fondo Nacional de Incentivo Docente y \$2.681.000 para la atención de los Servicios Educativos de Nivel Terciario Ley N° 8741 y el monto de \$46.000.000 del Tesoro Provincial.

- *Otras Transferencias.*

En cuanto a las Otras Transferencias que ascienden a \$110.212.000, el 53% (\$58.229.000) se financia con recursos del Tesoro Provincial y se muestran en cuadro anexo E.1-3, del que se puede concluir:

De los \$58.229.000, financiados con recursos del Tesoro Provincial el 48% responde a programas del Ministerio de Acción Social, conformados por \$20.000.000 para Comedores Escolares y \$8.000.000 para distintos programas sociales y asistenciales. Dicho porcentaje se incrementa al 59,42% si se considera el monto de \$6.600.000 destinado al Consejo Provincial del Menor. Para la Secretaría de Estado de Salud se destinan \$3.000.000.

La estimación de gastos para el programa de comedores escolares y nutricionales prevé un notable incremento con respecto al ejercicio 2002, en razón del aumento de la cantidad de raciones atendidas, y a la extensión a diversos establecimientos escolares de la aplicación del programa “Copa de Leche”. La situación de crisis social por la que atraviesa el país, de la que no es ajena la provincia, ha generado un aumento de los índices de desocupación y de pobreza que impactan directamente en la prestación de los servicios nutricionales aumentando considerablemente el número de asistentes a los mismos.

Se prevé el cumplimiento de la Ley N° 7555 de Aportes a Juntas de Gobierno, y para la atención de becas rurales, a través del Instituto Becario Provincial, se destinan \$3.880.000.

Las Otras Transferencias financiadas con recursos específicos ascienden a \$51.983.000, y en el cuadro adjunto se detallan los principales conceptos que se incluyen, \$24.000.000 provienen de Aportes Nacionales para Programas de Asistencia y Emergencia Alimentaria, \$14.865.000, se destinan a las pensiones financiadas a través de la Ley N° 4035, estimándose un aumento de beneficiarios de la misma, \$4.467.000 provienen de fondos de energía, \$3.132.000 pertenecen al financiamiento de Becas a través del Instituto Autárquico Becario Provincial, entre otros.

**Erogaciones de Capital:** El total previsto en el Artículo 1° del proyecto asciende a \$372.039.000 destinados a Construcciones \$290.379.000, Bienes de Capital \$11.450.000, Bienes Preexistentes: \$9.398.000, Transferencias de Capital: \$26.101.000 y Activos Financieros: \$34.711.000, estimándose solamente \$22.200.000 a financiar con recursos provenientes del Tesoro Provincial. Las erogaciones de capital con financiamiento del Tesoro Provincial se incrementan en solo un 7,21 % con respecto a lo invertido en el año 2001.

**\*Proyectos de Inversión:**

En lo que respecta a este rubro se detalla en cuadro anexo E 1-4, las inversiones de la Provincia que responden al plan de obras públicas para el ejercicio. Del mismo surge el monto por organismo executor y según el financiamiento previsto en cada uno. Totalizan \$294.285.000, \$14.000.000, financia el Tesoro Provincial y el resto cuenta con financiamientos específicos incluidos los fondos provenientes de Organismos Internacionales, (\$104.370.000 originados por préstamos que cuentan con autorizaciones anteriores al presente proyecto, y \$3.320.000 en aportes de los mismos.).

Como no escapa a nuestro conocimiento de acuerdo con las disposiciones constitucionales, la ejecución de las obras públicas debe ser aprobada por esa Honorable Legislatura, artículo 81 Inciso 23°, por lo que en lo en los próximos días se remitirá para su aprobación, el plan analítico que responde a los montos anticipados en el presente.

Desde el punto de vista del financiamiento el crédito de \$294.285.000 (100%) se compone:

Aportes del Tesoro Provincial	\$ 14.000.000.-
Unidad Ejecutora Provincial (Incluye transferencias a la Dirección Provincial de Vialidad por Caminos Provinciales y Servicios Agrícolas Provinciales )	\$163.938.000.-
Infraestructura Básica Social Ley N° 24073	\$ 11.843.000.-
Fondos de la Comisión Administradora – CAFESG- Coparticipación Vial	\$ 68.884.000.-
Fondos Subsecretaría de Servicios Públicos (Obras electrificación rural y gas)	\$ 16.810.000.-
Aportes Organismos Internacionales y del Gobierno Nacional	\$ 7.293.000.-
Otros Financiamientos	\$ 9.732.000.-
	\$ 1.785.000.-

**\* Bienes de Uso** ( no previsto en los Proyectos de Inversión)

En este rubro se incorpora una previsión de \$2.000.000 con financiamiento del Tesoro Provincial para atender prioridades y urgencias del gobierno provincial en lo que respecta a la adquisición de Bienes de Capital.

Se adjunta cuadro anexo con la distribución por organismos y recursos de afectación específica.

**\*Transferencias:**

Se incluye en este rubro un crédito de \$26.101.000, con financiación del Tesoro \$1.000.000.- destinados a la Dirección de Hidráulica para la atención de proyectos en Municipios y \$600.000 para distintas necesidades de las juntas de gobierno provinciales. La diferencia de \$24.501.000. tiene destino específico según el destino de su financiación, los principales rubros se detallan:

Programa Materno Infantil	\$ 472.000.-
Fondos de Energía	\$ 4.094.000.-
Infraestructura Básica Social Ley N° 24073	\$ 300.000.-
Programa Mejoramiento Barrial	\$ 19.106.000.-
Otros	\$ 529.000.-

### \* Activos Financieros

Este ítem asciende a \$34.711.000, e incluye un aporte de capital para Líneas Aéreas de Entre Ríos Sociedad del Estado por \$4.500.000, y los financiamientos específicos se destinan a:

Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda:	\$ 21.161.000.-
Ley N° 23.966 FO.NA.VI	\$ 15.969.000.-
Reembolso Préstamos Operatoria FO.NA.VI	\$ 5.192.000.-
Secretaría de Energía	\$ 250.000.-
Unidad Ejecutora Provincial	\$ 6.364.000.-
Comisión Administradora de los Fondos de Salto Grande	\$ 1.235.000.-
Fondo Promoción y Educación Cooperativa	\$ 93.000.-
Fondo de Promoción y Fomento para la Innovación Tecnológica	\$ 1.008.000.-

### \* Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

Se adjunta planilla anexa de la que surge la proyección de los intereses a abonar en el ejercicio 2003 y los servicios de capital correspondientes. Comprende una previsión para el rescate de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones - FEDERAL - de \$148.000.000.

Intereses de la Deuda	\$ 96.337.000.-
Amortización del ejercicio	\$104.754.000.-
Rescate de letras	\$148.000.000.-
Fondo amortización Federal	\$ 20.266.000.-

Las provisiones para cancelación de intereses y servicios de capital, se basan en la información elaborada por el Departamento de Crédito Público de la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas por la provincia, contemplado la refinanciación por la conversión de deudas actualmente en trámite. A las mismas se han incorporado estimaciones referidas a pasivos contingentes (juicios comerciales y laborales), la cláusula 5.5- Convenio Agente Financiero, y las correspondientes a los organismos descentralizados, surgidas del relevamiento realizado.

### **De las finalidades y funciones:**

La distribución de acuerdo a la clasificación por finalidades y funciones, se remitirá en los próximos días, para dar así cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 5140 T.O. Decreto N° 404/95 MEOSP.

### **De la planta de Cargos:**

Se adjunta cuadro de la evolución comparativa de la planta de cargos permanentes de la Administración Pública Provincial y de la distribución de cargos por escalafón y dependencia institucional.

Se fija en 46.666 la planta permanente de cargos. Con respecto a la aprobada por la Ley N° 9317 surgen las siguientes consideraciones:

Ampliación con destino a la Orquesta Sinfónica de provincia - Ley 9281	12 cargos
Ampliación Juzgado Instrucción San Salvador – Ley 9285	7 cargos
Amplificaciones previstas en el Proyecto de presupuesto remitido para el ejercicio 2002	<u>582</u> cargos
- Esc. Seguridad. Policía	300 cargos
- Esc. Docente	253 cargos
- Esc. Judicial	18 cargos
- Esc. General (p/ UADER)	18 cargos
- Disminución H. Cámara de Senadores	- 7 cargos
Variación de planta permanente de cargos que se remite en el presente	
- Esc. Seguridad- Personal Penitenciario	136 cargos
- Disminución H.C.de Senadores	- 7 cargos
- Disminución por Jubilación anticipada	<u>- 200</u> cargos
Esc. General	- 88 cargos
Esc. Vial	-112 cargos



En lo que respecta a las Horas Cátedra, el total de 151.752 horas aprobado en la Ley N° 9317, se ve ampliado en 5.961 con destino a la Universidad Autónoma de Entre Ríos, como se expresara en el proyecto remitido para el presupuesto del ejercicio 2002..

De las 157.713 horas, 62.996 horas se originan en la atención de los servicios educativos nacionales transferidos, 94.117 corresponden a horas de establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación.

En lo que respecta al Personal Temporario que se prevé se adjunta planilla con la distribución del mismo por dependencia institucional, y asciende a 4.263 contratos de locación de servicios. Dicho monto es el límite máximo autorizado. Las autorizaciones de la Ley N° 9317, se ven disminuidas en 255 correspondientes al Consejo General de Educación, y se incrementan en el Consejo Provincial del Menor y en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

### **De las Fuentes Financieras:**

Las Fuentes Financieras preventivamente se incluyen por un total de \$521.223.000, para cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital, y se componen:

- Saldos no utilizados de Recursos con afectación específica, cuya recaudación se concretó en el ejercicio anterior, y que no han sido invertidos, quedando disponibles para ser utilizados en el presente ejercicio, \$16.005.000.

- En el ítem Endeudamiento Público, se estima un financiamiento de \$173.527.000 a convenir con el Estado Nacional dentro del Programa de Financiamiento Ordenado, con el siguiente destino: \$101.054.000. para la atención de los servicios de capital de la deuda pública y \$72.473.000.- para el déficit proyectado del ejercicio 2003.-

- Para el rescate de Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones – FEDERAL – se estima concretar un uso del crédito por \$148.000.000.-

En cuanto a la Obtención de Préstamos se prevé \$183.691.000 originados principalmente en los proyectos de obras que tiene a su cargo la Unidad Ejecutora Provincial con financiamiento de organismos internacionales de crédito, de acuerdo a la información remitida por el Organismo responsable de la ejecución del programa:

Unidad Ejecutora Provincial	<u>182.322.000</u>
Préstamo para Programa Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales	5.720.000
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.)	3.178.000
Préstamo Ley N° 8.970 – Programa Inversión Sectorial en Educación	1.495.000
Préstamo Ley N° 9.080 - Proyecto de Protección contra Inundaciones - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	49.043.000
Préstamo Ley N° 9.080 - Proyecto Protección contra Inundaciones-JEXIN	44.548.000
Préstamo Programa Caminos Provinciales - Ley N° 9.253 - Art. 1° y 2°	34.007.000
Préstamo Programa Mejoramiento Barrial - Ley N° 9.231 – Banco Interamericano de Desarrollo	12.239.000
Préstamo Programa Servicio Agrícola Provincial -Ley N° 9.253-Art. 10°- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	25.916.000
Préstamo Programa de Modernización Portuaria-Leyes N° 8.986 y N° 9.209 Banco Interamericano de Desarrollo	6.176.000
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley N° 9.199	1.369.000

## **Del Texto de la Ley**

### **CAPITULO I**

Se remite proyecto de Ley con las estimaciones de ingresos y egresos para el ejercicio 2003, el que será completado en los próximos días para dar cumplimiento a las Cláusulas Constitucionales y legales vigentes.

Dentro del capítulo I se incluyen disposiciones que hacen a la administración de los ingresos, egresos, financiamientos y plantas de cargos propuestas para el ejercicio 2003 y normas específicas para su administración.

La distribución de los gastos de acuerdo a su clasificación por finalidad y función, que corresponde fijar en el proyecto de ley, será remitido a la brevedad a esa Honorable Legislatura, al igual que el plan de obras públicas del ejercicio.

La distribución analítica de los importes del presupuesto de gastos y recursos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, será cumplimentada de acuerdo con lo expresado en el párrafo precedente.

### **CAPITULO II**

El Capítulo II del Proyecto adjunto contiene medidas que se considera necesario y oportuno establecer para ordenar la administración de gobierno.

### **CAPITULO III**

En el Capítulo III al no contar con la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2002, se requiere de ciertas disposiciones que permitan cerrar las cuentas públicas del ejercicio.

Por lo expuesto solicito a esa honorable legislatura, resolución favorable al tratamiento del proyecto adjunto, quedando a vuestra disposición para cualquier información adicional que pueda requerirse para su mejor entendimiento.

Dios guarde a V.H